

Anejo EX-91/02

Fincas a expropiar con objeto de garantizar la seguridad de personas, animales y bienes de la zona del poblado de San Martín de los Eiros y dar cumplimiento al proyecto de explotación de las nuevas plantas Sub-2 y Sub-3 de la mina «Coto Sur», Cangas del Narcea

Beneficiaria de la explotación: «Carbonar, Sociedad Anónima»

Finca	Nombre de la finca	Tipo de terreno	Extensión m ²	Superficie a expropiar	Titulares (*)
1	Carracedo de Abajo.	Rústica.	4.461	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
2	Carracedo de Arriba.	Rústica.	12.000	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
3	La Carral.	Rústica.	4.180	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
4	Pleicín.	Rústica.	2.522	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
5	Piliella.	Rústica.	204	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
7	Campo.	Rústica.	1.102	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
8	Gorticona.	Rústica.	989	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
9	Portiella.	Rústica.	2.323	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
10	Cascón.	Rústica.	2.683	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
11	Pascón del Purruchero.	Rústica.	670	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
12	Vuelta del Carro.	Rústica.	2.617	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
13	Montoiro.	Rústica.	1.524	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
15	Portiquina.	Rústica.	1.395	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
16	Tierra del Pladano.	Rústica.	1.921	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
17	Tablada de Cosoiros.	Rústica.	1.000	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
19	La Mata.	Rústica.	1.000	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
20	La Silva.	Rústica.	8.700	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
21	El Ribadón.	Rústica.	4.066	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
25	La Peral.	Rústica.	875	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
26	Valle Ferreiro.	Rústica.	2.308	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
27	La Granda.	Rústica.	6.145	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
28	La Pudricada.	Rústica.	30.000	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
29	La Morueca.	Rústica.	8.913	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
30	Louseco.	Rústica.	10.000	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
31	Minadona de Arriba.	Rústica.	1.665	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
32	Minadona de Abajo.	Rústica.	919	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
34	Sobrón.	Rústica.	2.528	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
35	Sobrón de Abajo.	Rústica.	1.631	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
43	Huertas del Regueiro.	Rústica.	288	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
44	Huerta Capilla.	Rústica.	50	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
45	Era de Majar.	Rústica.	471	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
47	Solar de casa.	—	—	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
48	1 vara de 32 partes.	—	—	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
49-C	3 varas de 32 partes.	—	—	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
50-D	1,875 varas de 62 partes.	—	—	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.

(*) Todas las fincas y derechos a expropiar son de la cotitularidad de don Manuel Murias Fernández, doña Blanca Aumente Gómez, doña Rosalía Aumente Gómez, don Emilio Aumente Gómez, doña María Aumente Gómez, doña María Argentina Aumente Gómez y don Antonio Aumente Gómez (en lo sucesivo, don Manuel Murias y seis más).

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución de 31 de julio de 2002, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, relativa al pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: «Expediente 2001/26-31-V-1371. Conexión del distribuidor sur con la autovía de circunvalación de Valencia. Términos municipales de Aldaia, Alaquàs, Torrent y Chiva».

Lugar: Ayuntamiento de Aldaia. Día 16 septiembre de 2002. Hora de nueve treinta a catorce treinta. Lugar: Ayuntamiento de Alaquàs. Día 17 septiembre de 2002. Hora de nueve treinta a catorce treinta. Día 18 septiembre de 2002. Hora de nueve treinta a doce. Lugar: Ayuntamiento de Torrent. Día 18 septiembre de 2002. Hora de trece treinta a catorce treinta. Día 19 septiembre de 2002. Hora de nueve treinta a catorce treinta. Día 23 septiembre de 2002.

Hora de nueve treinta a catorce treinta. Día 24 septiembre de 2002. Hora de nueve treinta a catorce treinta. Día 25 septiembre de 2002. Hora de nueve treinta a catorce treinta. Lugar: Ayuntamiento de Chiva. Día 26 septiembre de 2002. Hora de nueve treinta a once treinta. Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 31 de julio de 2002.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—37.671.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Resolución de la Consejería de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 20 de junio de 2002, por la que se declara la admisión definitiva de la solicitud de concesión directa de explotación «Estela» número 121, en el término municipal de Betancuria.

La Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias hace saber que por la entidad «Canteras de Cabo Verde, Sociedad Anónima», se ha solicitado, y ha sido declarada la admisión definitiva a trámite, la concesión directa de explotación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y municipio que se relacionan:

CDE 121; Estela; Sienitas; Dos; Betancuria (Fuerteventura).

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (Real Decreto 2857/1978), en las dependencias de esta Dirección General, calle Cebrián, 3, 2.º, de Las Palmas de Gran Canaria, así como en las oficinas del ilustre Ayuntamiento de Betancuria.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de junio de 2002.—Tomás Pulido Castro.—37.864.

Resolución de la Dirección General de Industria y Energía por la que se autoriza para actuar en la Comunidad Autónoma de Canarias como Organismo de Control a la empresa «Surveycan, Sociedad Limitada».

Primero.—Vista la solicitud formulada, con fecha 18 de julio de 2002, ante la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica por don Gaizka Solagaistua, como Director de Calidad de la empresa «Surveycan, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Leopoldo de la Rosa, número 4, edificio «Arga», local 2, urbanización «Las Indias», en Santa Cruz de Tenerife, con número de identificación fiscal B-38661047, para ser Organismo de Control Autorizado, para realizar inspecciones en el área industrial en los campos de elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención e instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, en la Comunidad Autónoma de Canarias. Visto el Certificado de Acreditación número 67/EI110 otorgado por la Entidad Nacional de Acreditación con fecha 12 de julio de 2002, esta autorización poseerá validez mientras se mantenga en vigor la acreditación otorgada por ENAC, debiendo presentar periódicamente la entidad autorizada la documentación justificativa.

Segundo.—Vista la documentación que acompaña a la solicitud, y la posteriormente presentada con fecha 30 de julio de 2002, coincidente con la establecida por el artículo 43.3 del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996.

Considerando que como se desprende del análisis de la documentación aportada la entidad cumple las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 43.2 del Reglamento anteriormente citado para ser autorizado como Organismo de Control.

Considerando que la entidad solicitante dispone en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cana-